



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALDEA EN CABO

Con fecha de 11 de marzo de 2022 se publicó en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 49, Convocatoria y pruebas de selección por oposición libre de la plaza de Auxiliar Administrativo vacante en el Ayuntamiento de Aldea en Cabo.

Con fecha de 18 de marzo de 2022, se publicó en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 54, rectificación de errores sobre la convocatoria.

Con fecha de 21 de marzo de 2022 se publicó en el “Boletín Oficial del Estado”, número 68, anuncio de la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Atendiendo que la redacción actual de la Cláusula Tercera de las Bases que rigen la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General subescala Auxiliar, mediante el sistema de oposición, en turno libre, no permite subsanar la falta de compulsión del documento nacional de identidad, NIE o pasaporte, así como del Título exigido para la convocatoria, en contra de la naturaleza subsanable de tales defectos.

Considerando lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la subsanación y a la mejora de la solicitud de los interesados.

Considerando lo señalado en la STS de 14 de septiembre de 2004 y en la STS de 10 de julio de 2012, en cuanto a la subsanación de los procesos selectivos, y a fin de no causar ningún tipo de indefensión a los participantes en el proceso selectivo y lograr una mayor efectividad del derecho fundamental de participación ciudadana, consagrado en el artículo 23.2 de la Constitución Española, así como del principio de igualdad.

Considerando lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, relativo a la corrección de errores.

Habiendo expirado el plazo de presentación de instancias relativas al procedimiento de referencia.

De conformidad con las bases aprobadas mediante Decreto número 13/22 de 7 de marzo de 2022 y posteriormente rectificadas mediante Decreto número 15/22 de 11 de marzo, y en uso de las atribuciones conferidas, en virtud del Artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO.- Rectificar la Cláusula Tercera de las Bases que rigen la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General subescala Auxiliar, mediante el sistema de oposición, en turno libre, quedando redactada de la siguiente manera:

“Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias:

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo. Asimismo, las bases de las pruebas selectivas se publicarán en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y un extracto de las mismas en el BOE.

Las solicitudes deben adjuntar:

–Copia compulsada del documento nacional de identidad, NIE o pasaporte.

–Título exigido por la convocatoria debidamente compulsado.

Son causas no subsanables:

–La presentación de la solicitud fuera de plazo.

–No cumplir con los requisitos de participación el último día de presentación de instancia.

Son causas subsanables:

–No adjuntar copia compulsada de Documento nacional de identidad, NIE o pasaporte.

–No adjuntar copia compulsada del título exigido por la convocatoria. Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos”.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos, excluidos provisionales y no admitidos, en relación con la Convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, mediante el sistema de oposición, en turno libre:



LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
1	MORA MURCIA, YOLANDA	*****158-X
2	MARTÍNEZ GARCÍA, VIRGINIA	*****368-K
3	CHAMORRO PEIRÓ, DAVID	*****540-F
4	CORTÉS SEN, ANA MARÍA	*****698-P
5	CORTÉS SEN, ELENA	*****699-D
6	ESCUDEIRO SILVÁN, DANIEL	*****292-C
7	ROLDÁN ROJAS, SANDRA	*****357-T
8	CASTELLANOS BAUTISTA, NOELIA	*****905-X
9	ZAZO GONZÁLEZ, RAFAEL	*****596-V
10	GARCÍA PRIETO, MARGARITA	*****612-S
11	RESINO CADENAS, VÍCTOR	*****066-L
12	BERNÁLDEZ MORALES, IGNACIO	*****687-G
13	STANAN HORVATH, CRISTINA EUGENIA	*****590-R
14	CONTRERAS SÁNCHEZ, CÉSAR DAVID	*****152-F
15	GARCÍA CARRILLO, MARÍA ISABEL	*****532-L
16	CASTRO LAMAZARES, ADRIÁN	*****330-K
17	HIDALGO RICO, CLAUDIA VICTORIA	*****147-M
18	IGLESIAS GONZÁLEZ, PABLO IGNACIO	*****375-T
19	MENA MALDONADO, ANA MARÍA	*****024-C
20	GARCÍA MORILLO, GLORIA	*****146-E
21	ROMERO REY, ANTONIO	*****132-B
22	MORAL BAENA, JOSÉ DE JESÚS	*****113-B
23	CUESTA HERNANZ, MÓNICA	*****650-C
24	GIL COLLADO, ANA MARÍA	*****042-S
25	FERNÁNDEZ ROMERO, DAVID	*****933-F
26	PÉREZ VALMASEDA, SARA	*****683-R
27	IZQUIERDO GÓMEZ-AREVALILLO, M ^a PILAR	*****848-W
28	BALLESTEROS ANGEL, SONIA	*****884-X
29	LÓPEZ GALLEGU, MARIA INMACULADA	*****288-V

LISTADO DE EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
PADILLA BAUTISTA, LUCIA	*****882-A	A y B
PUEBLA ORTEGA, BEATRIZ	*****354-V	A y B
HINIESTO OLMEDO, LAURA	*****496-N	A y B
SÁNCHEZ NAVARRETE, FRANCISCO	*****851-C	A y B
CAMPOS SUÁREZ, NURIA	*****728-B	A y B
RAMOS MORENO, RAQUEL	*****545-C	A y B
IBIAS MARTÍN, SYLVIA	*****917-K	A y B
LÓPEZ-HAZAS GÓMEZ, CRISTOFER	*****391-V	A y B
BENITO GÓMEZ, MARÍA ESMERALDA	*****856-T	A y B
CERVERA SIERRA, SILVIA	*****702-J	A y B
ALMORÍN BARAJAS, ANA PILAR	*****185-F	A y B



JIMÉNEZ FUENTES, MELISA	*****979-K	A y B
HOLGADO BULLÓN, JOSÉ JUAN	*****705-F	A y B
DE LA ROSA RODRÍGUEZ, NURIA	*****534-K	A y B
SACRISTÁN RAMÍREZ, NURIA	*****756-C	A y B
LÓPEZ RODRÍGUEZ, ANGELA	*****226-F	A
LÓPEZ TENORIO, SERGIO	*****754-L	A y B

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN PROVISIONAL

Código	Descripción
A	No adjuntar copia compulsada del DNI, NIE o Pasaporte
B	No adjuntar copia compulsada de título exigido en la convocatoria

LISTADO NO ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
-	-	-

MOTIVOS DE NO ADMISIÓN

Código	Descripción
A	Presentar solicitud fuera de plazo
B	No cumplir requisitos de participación

TERCERO.- Los aspirantes excluidos provisionales disponen de un plazo de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para subsanar los defectos que hayan originado su exclusión.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los aspirantes excluidos provisionalmente y Publicar la presente relación provisional de admitidos y excluidos en la en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con la debida protección de datos personales, advirtiendo que el mismo es un acto de trámite y como tal no procede interposición de recurso alguno contra él. No obstante, contra las resoluciones y actos de trámite que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Lo decretó el Sr. Alcalde en la fecha de su firma electrónica, por la Secretaría se toma razón para su incorporación en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad.

Aldea en Cabo, 26 de abril de 2022.-El Alcalde, Alejandro Castellano Barrero.

N.º I.-1993